



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 427/2021

Fecha Resolución: 02/12/2021

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DINAMIZADOR TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

VISTA la Resolución de esta Alcaldía núm. 302/2021, por la que se resuelve aprobar las Bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de trabajo de Personal Dinamizador Turístico, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 de fecha 29 de septiembre de 2021.

VISTA la Resolución de Alcaldía núm. 372/2021 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Personal Dinamizador Turístico.

VISTA la Resolución de Alcaldía núm. 388/2021 relativa a la corrección de la Resolución de Alcaldía núm. 372/2021 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Personal Dinamizador Turístico.

VISTO el Acta del Tribunal Calificador de fecha 18 de agosto de 2021, por la que se propone la lista provisional de candidatos para la constitución de una bolsa de trabajo de Personal Dinamizador Turístico aprobada mediante la Resolución de Alcaldía 411/2021, en la que se establece un plazo de cinco días para posibles alegaciones.

VISTO el Acta definitiva del Tribunal calificador para la formación de una Bolsa de Trabajo de Personal Dinamizador Turístico de fecha 29 de noviembre de 2021, por la que se resuelven las alegaciones presentadas.

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones que le son de aplicación:

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos integrantes de la bolsa de trabajo de Personal Dinamizador Turístico, junto con sus puntuaciones, que a continuación se relaciona:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA (máx 4 puntos)	Experiencia Profesional (máx. 2 puntos)	Proyecto (máx. 4 puntos)	Total puntuación (máx. 10 puntos)
***2573**	CANTILLO BRAVO, IRENE	3,5	0,02	4	7,52

Código Seguro De Verificación:	xhyrPMCd3DLGxfX0xJ2qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/12/2021 08:23:08
	Debora Monge Carmona	Firmado	02/12/2021 08:42:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xhyrPMCd3DLGxfX0xJ2qgg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
SECRETARIA - INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

***4398**	ALCOUCER MORENO, FRANCISCO JAVIER	3,5	0	4	7,5
***4531**	GÓMEZ RODRÍGUEZ, CLAUDIA EMILIA	4	0	3	7
***3694**	MARQUEZ ROMAN, AZUCENA	4	0,24	2,5	6,74
***1385**	NAVARRO DÍEZ, VANESA	2,5	0	3	5,5
***4819**	RICO LUNA, IRENE	2	0,54	2,5	5,04
***5690**	FERNANDEZ GARCÍA, LIBERTAR	2,5	0	2,5	5

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento y página web de este Ayuntamiento

TERCERO.- Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en el tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma, El/La Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a, D. José Carlos Raigada Barrero, en Almadén de la Plata en la fecha indicada, de lo que yo, El/La Secretario/a-Interventor/a, doy fe.

El/La Alcalde/sa - Presidente/a,
Fdo.Dº. José Carlos Raigada Barrero

El/La Secretario/a General
Fdo: Débora Monge Carmona

Código Seguro De Verificación:	xhyrPMCd3DLGxfX0xJ2qgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/12/2021 08:23:08	
	Debora Monge Carmona	Firmado	02/12/2021 08:42:27	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xhyrPMCd3DLGxfX0xJ2qgg==			



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DINAMIZADOR TURÍSTICO

En Almadén de la Plata a 29 de Noviembre de 2021.

REUNIDOS, en el despacho de Alcaldía de Almadén de la Plata, a las 8:00 horas, los integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder al estudio de las alegaciones presentadas, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Débora Monge Carmona.

Vocales actuantes:

Dña. María Luisa Girón Méndez.
D. José Ortiz Fernández.

Secretario:
D. Joaquín Romero Soto.

Habiendo quórum de constitución, por parte del presidente del Tribunal se da cuenta de las alegaciones presentadas según orden de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata:

- **Aspirante Libertad Fernández García, escrito con Registro General de Entrada nº 2278 de fecha de 21/11/2021, solicita incorporación de contratos y cursos para su valoración.**

El Tribunal acuerda la no inclusión de la nueva documentación que aporta ya que en el plazo concedido solo corresponde la subsanación de documentación aportada junto con la solicitud, todo ello a la vista de las Sentencias de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 11 de diciembre de 2006, y la Sentencia de 9 de noviembre de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso -Administrativo, entre otras, que establecen que se considera subsanable la documentación que se hayan sido previamente aportadas en el procedimiento en su tiempo y forma.

- **Aspirante Azucena Márquez Román, escrito con Registro General de Entrada nº2286 de fecha de 22/11/2021, solicita explicación relativa al**

Código Seguro De Verificación:	u9nCCFySN9Pt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	02/12/2021 08:19:08	
	Jose Ortiz Fernandez	Firmado	01/12/2021 14:25:53	
	Maria Luisa Giron Mendez	Firmado	01/12/2021 12:17:48	
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/11/2021 13:49:04	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u9nCCFySN9Pt/blq03//dA==			

calculo de su puntuación en experiencia profesional.

El Tribunal reunido revisa la documentación aportada junto con su solicitud, y de acuerdo con la base octava procede a la siguiente valoración:

La candidata presenta tres contratos de trabajo relativos a Entidades Públicas junto con la Vida Laboral por los siguientes periodos:

1. 184 días.
De acuerdo con las bases se computan periodos equivalentes a mes completo: 184 días : 30 días= 6,13 meses.
6 meses x 0,03 puntos por mes= 0,18 puntos.
2. 69 días.
De acuerdo con las bases se computan periodos equivalentes a mes completo: 69 días : 30 días= 2,3 meses.
2 meses x 0,03 puntos por mes= 0,06 puntos.
3. 15 días.
De acuerdo con la bases no procede su valoración por se un periodo inferior a un mes.

Puntuación total experiencia en entidad pública= 0,24 puntos.

Puntuaciones total experiencia en entidad privada= 0 puntos.

Total Experiencia profesional= 0,24 puntos.

Una vez revisada dicha puntuación se comprueba error por parte del Tribunal Calificador en la puntuación provisional otorgada relativa a la experiencia profesional donde se le concedían 0,27 puntos en lugar de 0,24 y se da lugar a la corrección del mismo.

A la vista de las alegaciones presentadas y de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador PROPONE la formación de Bolsa de Trabajo de Personal Dinamizador Turístico cuyo orden seguirá el orden de suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y el proyecto trasladadas en el presente cuadro de puntuaciones:

LISTA DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TÉCNICO EN EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA (máx 4 puntos)	Experiencia Profesional (máx. 2 puntos)	Proyecto (máx. 4 puntos)	Total puntuación (máx. 10 puntos)
***2573**	CANTILLO BRAVO, IRENE	3,5	0,02	4	7,52
***4398**	ALCOUCER MORENO, FRANCISCO JAVIER	3,5	0	4	7,5
***4531**	GÓMEZ RODRÍGUEZ,	4	0	3	7

Código Seguro De Verificación:	u9nCCFySN9Pt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	02/12/2021 08:19:08
	Jose Ortiz Fernandez	Firmado	01/12/2021 14:25:53
	Maria Luisa Giron Mendez	Firmado	01/12/2021 12:17:48
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/11/2021 13:49:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u9nCCFySN9Pt/blq03//dA==		



	CLAUDIA EMILIA				
***3694**	MARQUEZ ROMAN, AZUCENA	4	0,24	2,5	6,74
***1385**	NAVARRO DÍEZ, VANESA	2,5	0	3	5,5
***4819**	RICO LUNA, IRENE	2	0,54	2,5	5,04
***5690**	FERNANDEZ GARCÍA, LIBERTAR	2,5	0	2,5	5


LISTA DEFINITIVA Y PUNTUACIONES DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

A) Motivo de exclusión: No superar la puntuación total requerida de 5 puntos.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA (máx 4 puntos)	Experiencia Profesional (máx. 2 puntos)	Proyecto (máx. 4 puntos)	Total puntuación (máx. 10 puntos)
***6438**	LORENTE CARNERERO, PAULA	2,5	0	2	4,5
***5520**	JABRIA ALAOUI HADDAR, ASSIA	2,5	0	1,5	4
***1931**	MORENO PUCHE, FRANCISCO	3	0	1	4

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en el tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidenta da por terminado el acto a las 9:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

Código Seguro De Verificación:	u9nCCFySN9Pt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	02/12/2021 08:19:08	
	Jose Ortiz Fernandez	Firmado	01/12/2021 14:25:53	
	Maria Luisa Giron Mendez	Firmado	01/12/2021 12:17:48	
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/11/2021 13:49:04	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u9nCCFySN9Pt/blq03//dA==			